

### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Disposición

Número: DI-2018-1711-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 13 de Noviembre de 2018

Referencia: 1-47-3110-4129-17-7

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-4129-17-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

### CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma BECKMAN COULTER ARGENTINA S.A., referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

### EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### **DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la firma BECKMAN COULTER ARGENTINA S.A., con domicilio legal y depósito en Gral. Martín Miguel De Guemes N° 4168, Villa Martelli, Vicente López, Provincia de Buenos

Aires, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Milagros Fernández Blanco (Matrícula Provincial Nº 19451) con domicilio real en Rodríguez Peña Nº 2452, Martínez, Provincia de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2°. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-3110-4129-17-7

Lz

Digitally signed by BELLOSO Waldo Horacio
Date: 2018 11 13 13:42:19 ART
Location: Ciudad Autônoma de Buenos Aires

Waldo HORACIO BELLOSO
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica
Ministerio de Salud y Desarrollo Social



### MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD

# ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

De Güemes Nº 4168, Villa Martelli, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar TRÁNSITO Certificase que el establecimiento BECKMAN COULTER ARGENTINA S.A., con domicilio legal y depósito sitos en la calle Gral. Martín Miguel INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRÍO; encontrándose inscripto en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

Expediente Nº 1-47-3110-4129-17-7.-

DI-2018-1711-APN-ANMAT#MSYDS.-

Legajo Nº 1250.-

Vigente: Hasta el 13 de noviembre de 2023.-Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de diciembre de 2018.- Onmot SIERRAS Roberto Daniel CUIL 20182858685 Lic. Roberto Daniel SIERRAS
Director
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT

Página 1 de 1